

Chihuahua, Chihuahua, 10 de agosto del 2022

**Arq. Marco Antonio Delgado Corona**  
**Director de Obras Públicas Municipales de Cuauhtémoc**  
Boulevard Jorge Castillo Cabrera número 1675  
Fraccionamiento Las Huertas  
Cuauhtémoc, Chihuahua

En atención al oficio del 31 de enero del 2022 y presentado en la Dirección de Ecología el 2 de febrero del 2022, por medio del cual solicita que se le informe si las obras que se tienen contempladas realizar y manifestadas en el oficio antes mencionados por el Municipio de Cuauhtémoc, en el ejercicio 2021-2024, requieren la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, y de ser así, el procedimiento a seguir.

### C O N S I D E R A N D O

- I. Que con fecha del 22 de febrero del 2022, se solicitó información adicional vía correo electrónico.
- II. Que al no haber respuesta, mediante oficio 839/2022 del 17 de marzo del 2022 se solicitó información complementaria, que fue recibida por correo electrónico el 18 de abril del 2022, con actualización de las obras a desarrollar.
- III. Que con fecha del 27 de mayo del 2022 se solicitó información complementaria por correo electrónico, el cual fue recibido el 05 de agosto del 2022 por el mismo medio y con actualización de las obras a desarrollar.

### RESUELVE

- I. Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, las obras descritas a continuación **no requieren** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental. Lo anterior debido a que consisten en obras que no implican impactos ambientales significativos:

Obras a realizar	Localidad
Construcción de polideportivo en Parque Ecológico de Ciudad Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
Rehabilitación de Parque Mirador	Cuauhtémoc

1/7

Rehabilitación de Polideportivo Humberto Pérez Holguín	Cuauhtémoc
Rehabilitación de Parque San Antonio	Cuauhtémoc
Rehabilitación de Parque Francisco Villa	Cuauhtémoc
Rehabilitación de Parque CTM	Cuauhtémoc
Rehabilitación de parque en triangulo en Fraccionamiento San Antonio	Cuauhtémoc
Rehabilitación de Parque de la Amistad, en Calle 24	Cuauhtémoc
Mantenimiento a camellones en vialidad 16 de Septiembre	Cuauhtémoc
Construcción de parque en Campo Real	Cuauhtémoc
Rehabilitación de Plaza 1º de Mayo	Cuauhtémoc
Mantenimiento a Auditorio de las 3 Culturas	Cuauhtémoc
Mantenimiento a Centro Cultural	Cuauhtémoc
Infraestructura educativa: Rehabilitación de cerco perimetral de 250 metros lineales en Telesecundaria 6042; impermeabilizado, ventanas y pintura en Centro de Atención Múltiple #4; impermeabilización de 8 aulas y sanitarios; rehabilitación de explanada en Primaria Leona Vicario; construcción de cerca perimetral en Telebachillerato 86149	Cuauhtémoc
Infraestructura básica (apoyo social-vivienda): Construcción de 12 cuartos adicionales	Cuauhtémoc
Pavimentación de vialidad Venezuela II Etapa	Cuauhtémoc
Programa de Bacheo 2022	Cuauhtémoc
Rehabilitación de pavimento 2022	Cuauhtémoc
Pavimentación varas calles del CUM	Cuauhtémoc
Remodelación de parque de la Calle Decimocuarta y Matamoros	Cuauhtémoc
Remodelación de parque de la Colonia Emiliano Zapata	Cuauhtémoc
Remodelación de parques de beisbol Tigres en Colonia Emiliano Zapata	Cuauhtémoc
Remodelación de parque de beisbol Águilas en Colonia Reforma	Cuauhtémoc
Proyecto eléctrico y trámites ante unidad verificadora de 3 parques	Cuauhtémoc
Pavimentación con concreto en calles de Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas
Pavimentación Calle Quinta, entre Avenida 20 de noviembre y Avenida Deportes	Anáhuac
Pavimentación en Calle 23ª, entre Industrias y Chihuahua	Anáhuac
Pavimentación en Calle Tercera, entre Avenida 16 de septiembre y Avenida Juárez	Anáhuac
Pavimentación en Calle Ricardo F. Magón, entre Avenida Ejido y Avenida Francisco I. Madero	Anáhuac

Agua potable en Colonia Bella Vista (Segunda Etapa)	Anáhuac
Alcantarillado sanitario Colonia Bella Vista (Segunda Etapa)	Anáhuac
(Segunda etapa) Campo de futbol soccer Anáhuac	Anáhuac
Recarpeteo carretera costera (asfalto) 4 centímetros compacto	Anáhuac
Rehabilitación de pavimento 2022 en Anáhuac	Anáhuac
Rehabilitación de camellón en Avenida Cuauhtémoc	Anáhuac
Construcción de cancha de raquetbol	Anáhuac
Canalización de Arroyo Calle 17ª, entre Avenida Deportes y Avenida Laguna	Anáhuac
Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Encinillas, entre Mexicas y Séptima	Álvaro Obregón
Drenaje en Granjas el Venado	Álvaro Obregón
Electrificaciones varias	Álvaro Obregón
Pavimentación con concreto hidráulico en prolongación de Calle Séptima	Álvaro Obregón
Remodelación de área de bomberos en Álvaro Obregón	Álvaro Obregón
Rehabilitación de salón de eventos en Colonia Chupaderos	Álvaro Obregón
Construcción de 25 baños	Álvaro Obregón
Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Juárez, entre Segunda y Séptima	Álvaro Obregón
Construcción de barda perimetral en Preparatoria 8403	Álvaro Obregón
Rastreo y mejoramiento de calles, caminos, arroyos y áreas deportivas	Cuauhtémoc

- II. Que de acuerdo al análisis realizado y con fundamento en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el Estado de Chihuahua, 103, 104, 105, 107, 108, 111 y 112 de su Reglamento, la obra descrita a continuación **requiere** la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, modalidad Informe Preventivo:

Obra a realizar	Localidad
Ampliación de 16,138 metros cuadrados del panteón número 3	Cuauhtémoc

Se le indica que el estudio debe contemplar la obra y la operación del panteón existente con una superficie de 57,419.56 metros cuadrados. Asimismo, que los requisitos necesarios para el ingreso del Informe Preventivo, los puede solicitar al correo electrónico [elida.batres@chihuahua.gob.mx](mailto:elida.batres@chihuahua.gob.mx), o al número telefónico 614 429 3300 Ext. 14932; o bien, consultarlos en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/info/ordenamiento-ecologico-e-impacto-ambiental>.

Por otro lado, se le comunica que durante el desarrollo de las obras que no requieren la elaboración y presentación de un estudio de impacto ambiental en la Dirección de Ecología, se deberá de llevar a cabo las siguientes acciones en su ejecución/ampliación y/o mantenimiento:

1. Se recomienda implementar especies de plantas nativas y adecuadas a la región, así como determinar horarios de riego en horas en que la insolación sea menor. Igualmente, deberá promover el desarrollo de las especies vegetales seleccionadas para asegurar su crecimiento óptimo, así como la planeación y ejecución del programa de seguimiento.
2. Cuando las obras requieran del uso de materiales pétreos, éstos se deberán adquirir de bancos de materiales autorizados, en materia de impacto ambiental, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. En caso de contravenir lo anterior, podrá ser sujeto a procedimientos administrativos y sanciones.
3. Se prohíbe cualquier acto que implique captura, venta, destrucción, daño o perturbación de la flora y fauna silvestre, especialmente cualquier especie en estado de riesgo y/o protección señalada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 durante el desarrollo de las obras. Asimismo, el retiro y reubicación de cualquier especie de arbolado para el correcto desarrollo de las obras sin la autorización de la autoridad competente.
4. Deberá desarrollar las diversas obras acompañado con medidas de mitigación, con el mayor cuidado para evitar cualquier impacto ambiental, como una fuga y derrame al suelo o a cualquier cuerpo de agua natural cercano a cada obra, como los diversos arroyos y la Laguna de Bustillos.
5. Para las obras "Suministro y colocación de equipo de bombeo en Casa Colorada (segunda etapa)" y "Elaboración de cuarto para equipo de re-bombeo en Cerro de la Cruz", se deberá de contar con el permiso de concesión por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la utilización, explotación y aprovechamiento de los pozos de agua.
6. No explotar bancos de material sin el permiso respectivo tramitado ante esta Dirección de Ecología.
7. Tramitar la Licencia de Construcción, de Demolición y de Uso de Suelo, en caso de que se requiera.
8. Las obras deberán desarrollarse con estricto apego al Reglamento Municipal de Construcción.
9. No realizar quemas a cielo abierto de cualquier clase de residuo generado en las obras.
10. En materia de ruido, deberá cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, NOM-080-SEMARNAT-1994, referente a los niveles máximos de ruido

proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.

11. Deberá llevar a cabo las actividades que sean necesarias para controlar la descarga de aguas residuales al sistema de alcantarillado municipal y/o en aguas o bienes nacionales, con estricto apego al cumplimiento de los Artículos 140, 141, 142, 143 y 144 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002-SEMARNAT-1996 y NOM-001-SEMARNAT-1996 respectivamente.
12. En tiempos de sequía y estrés hídrico, la fuente de obtención del agua deberá tener un uso limitado y racional, evitando fugas y su desperdicio, y por ningún motivo se deberán realizar actividades que afecten al curso y la calidad del agua de los ríos y/o arroyos cercanos, por lo que se compromete a llevar a cabo todas las medidas necesarias para su conservación. Lo anterior, en fundamento a lo establecido en el Artículo 146 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.
13. No derramar o infiltrar al suelo o verter a cuerpos receptores de agua los residuos líquidos peligrosos generados por el uso de maquinaria y vehículos automotores.
14. Deberá llevar a cabo todas las actividades que sean necesarias para controlar la emisión de contaminantes a la atmósfera, con estricto apego a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua y las Normas Oficiales Mexicanas.
15. La maquinaria y vehículos automotores empleados en las obras deberán contar con el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para asegurar su buen funcionamiento y reducir al máximo la generación y emisión de contaminantes a la atmósfera; asimismo, deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2006, NOM-045-SEMARNAT-2006 y NOM-050-SEMARNAT-1993.
16. Deberá regar constantemente con agua tratada o sin potabilizar en el área de las obras y terracerías; asimismo, los camiones que transportan los materiales deberán llevar una cubierta en la parte superior y respetar los límites máximos de velocidad, con la finalidad de evitar la generación de polvos.
17. El almacén temporal de cualquier material y/o sustancia a utilizar durante las obras, deberá contar con las características apropiadas para asegurar una correcta contención y así evitar cualquier fuga o dispersión al entorno.
18. Deberá llevar a cabo todas las actividades e implementar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar la seguridad en las obras y abatir el riesgo.

19. El personal que labore en las obras, deberá estar capacitado en el uso y manejo de extintores de fuego, hidrantes y situaciones de emergencia en apego a las disposiciones de la autoridad competente.
20. Deberá desarrollar maniobras de carga y descarga de los materiales dentro del predio de las obras, a fin de no entorpecer el tráfico vehicular y peatonal, además de evitar el causar molestias a los vecinos por ruido.
21. Deberá optimizar al máximo la utilización del material generado.
22. Deberá separar en áreas previamente designadas para su almacenamiento los volúmenes de material de la capa fértil que pueda ser utilizada para la reforestación de jardines y áreas verdes.
23. Deberá depositar cualquier volumen excedente del material no utilizado en las áreas previamente designadas por la autoridad Municipal correspondiente y a una distancia mínima de 500 metros de cualquier cauce y vaso receptor de agua para su disposición final.
24. Establecer un Programa de Supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
25. No almacenar los residuos tanto peligrosos como no peligrosos sobre el suelo natural y al aire libre.
26. No instalar letrinas que descarguen sus aguas residuales al subsuelo o cuerpos superficiales, sin el tratamiento previo.
27. Deberá mantener un estricto control de los residuos sanitarios en el desarrollo de las obras, y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final.
28. No hacer uso de explosivos para el desarrollo de las obras.
29. No hacer uso de fuego y/o productos químicos o herbicidas para el deshierbe necesario.
30. No hacer reparaciones mayores a su maquinaria y vehículos automotores en el área de las obras.
31. Los residuos peligrosos generados en las obras deberán ser manejados, almacenados y dispuestos con apego a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de Residuos Peligrosos y en las demás disposiciones legales relativas y aplicables.
32. Garantizar que no se viertan en el área de las obras, ni en sus colindancias, desechos generados por la limpieza de los trompos mezcladores de concreto.

33. Los sólidos urbanos se deberán depositar en contenedores adecuados que cuenten con tapa, distribuidos estratégicamente en las áreas de generación. Su disposición final deberá realizarse en el relleno sanitario de forma periódica y adecuada, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.
34. Deberá suspender las obras en caso de hallazgos paleontológicos en la zona, y deberá dar aviso al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para su seguimiento y protección. Lo anterior de acuerdo con la Ley Federal sobre Zonas y Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos.
35. Los residuos susceptibles de reciclar (plástico, cartón, papel, vidrio, metales, otros), se deberán separar y disponerse en empresas o personas físicas dedicadas al reciclaje de estos materiales, mismas que deberán contar con la autorización que para tal efecto expida la Dirección de Ecología.
36. Una vez concluidas las obras, deberá realizarse una campaña de limpieza en todo el perímetro de los predios, así como en las áreas ocupadas por las obras de apoyo en caso de ser utilizadas, a fin de evitar cualquier tipo de contaminación que pueda ser generada por la realización de dichas obras. Asimismo, en caso de que se encuentre escombros o cualquier otro material producto de sus actividades, deberá retirarlo y enviarlo a un sitio autorizado por la Autoridad Municipal correspondiente.
37. En caso de accidentes que afecten el medio ambiente, deberá dar aviso de inmediato a la Dirección de Ecología, así como a las autoridades que corresponda.

Sin otro particular, reciba usted un cordial saludo.

M.E.S. MELISSA ZAMBRANO SOTELO  
Directora de Ecología

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE  
DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

ING. FRANCISCO A. GÓMEZ LICÓN  
Jefe del Departamento de Ordenamiento  
Ecológico e Impacto Ambiental

Cc ARCHIVO

LCCHA